

SECRETARIA. Jamundi-Valle, Noviembre 24 de 2021, a despacho de la señora Juez informando que se surtió ante el superior jerárquico el trámite del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida por esta instancia. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**AUTO INTERLOCUTORIO No.2812
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL**

Jamundí-Valle, Noviembre veinticuatro de dos mil veintiuno

RADICADO: 763644089003 2019-00494

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA

DEMANDADO: CONSULTORES Y ASESORES LEGALES SAS

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el Juzgado Noveno Civil del Circuito mediante Auto de 2ª Instancia del 22 de Octubre de 2021 **declaro desierto** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia No. 025 del 24 de agosto de 2021, el Juez ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C. General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior Jerárquico en su proveído del 22 de octubre de 2021.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, y por encontrarse en firme la sentencia proferida por este despacho judicial, pasa el proceso para resolver sobre la liquidación de costas procesales a que fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 192_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Noviembre 25 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,



Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51d7b93eaecaa9e5723d2ac31f8cc5f7d18eb5eac20599dcf49743fe0fe37ef**

Documento generado en 24/11/2021 04:21:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>